

PL/5680/EXP/ES/2015	CLAVE: P-IM-03
FECHA DE EMISIÓN:	01/08/2018
REVISIÓN: 0	01/8/2018
PROXIMA REVISIÓN	01/08/2023

XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

PROCEDIMIENTO ESPECIFICO

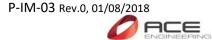
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS



REVISADO POR:

APROBADO POR:

Roberto Muñoz Torres REPRESENTANTE TÉCNICO Fernando Bedoy Ruiz MÁXIMA AUTORIDAD





PL/5680/EXP/ES/2015	CLAVE: P-IM-03
FECHA DE EMISIÓN:	01/08/2018
REVISIÓN: 0	01/08/2018
PROXIMA REVISIÓN	01/08/2023

XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Contenido

1.		jetivo.
2.	Alc	ance.
3.		sponsabilidad
	3.1	De la Dirección.
3	3.2	Del Encargado de la Estación de servicio
[Del R	esponsable de la ejecución del Trabajo.
4.	Def	finiciones
5.	Sec	guridad Industrial (control de riesgos)
6.		eguramiento de la calidad.
7.	Des	sarrollo
7	7.1	Canalizaciones eléctricas.
7	7.2	Mantenimiento a Tierras y pararrayos
7	7.3 Tr	rabajos en el Tablero de Control eléctrico
8.		gistros.
9.		ferencias
10.	C	Control de Cambios





PL/5680/EXP/ES/2015	CLAVE: P-IM-03
FECHA DE EMISIÓN:	01/08/2018
REVISIÓN: 0	01/08/2018
PROXIMA REVISIÓN	01/08/2023

XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELÉCTRICAS

1. Objetivo.

Establecer los lineamientos generales para la programación y ejecución del mantenimiento preventivo o correctivo de las instalaciones eléctricas de la Estación de Servicio, que se debe cumplir para intervenir un equipo, circuito e instalación eléctrica con el propósito de mantener la integridad eléctrica, proteger al personal e instalaciones para asegurar su correcta y continua operación conforme a las condiciones de diseño y seguridad,

2. Alcance.

Las disposiciones contenidas en el presente procedimiento son de aplicación obligatoria en la Estación de Servicio para la ejecución de trabajos de mantenimiento a las instalaciones eléctricas considerando el alumbrado, el cuarto de control, la acometida eléctrica, los registros eléctricos, las canalizaciones eléctricas y sus accesorios, así como a la red de tierras físicas y pararrayos.

3. Responsabilidad.

3.1 De la Dirección.

- a. Proporcionar los recursos necesarios para ejecutar trabajos de mantenimiento de los equipos e instalaciones eléctricas.
- b. Proporcionar recursos para que el personal ejecutor se capacite.

3.2 Del Encargado de la Estación de servicio.

- a. Asegurarse de que el personal ejecutor está capacitado, si es interno o que el personal contratista cumpla los requisitos del procedimiento Seguridad de Contratistas P-SA-12.
- b. Vigilar el cumplimiento de las actividades y requisitos de seguridad establecidos en el presente procedimiento.
- c. Cumplir el programa de mantenimiento de instalaciones eléctricas.
- d. Obtener un dictamen de instalaciones eléctricas emitido por una Unidad de Verificación de Instalaciones eléctricas.

3.3 Del Responsable de la ejecución del Trabajo.

- a. Apegarse a las políticas de seguridad de la estación de servicio.
- b. Garantizar que el personal ejecutor está debidamente capacitado en la ejecución del trabajo para el cual está contratado.
- c. Participar en la Planeación del Trabajo y en la identificación y aplicación de medidas de seguridad.

4. Definiciones.

- **4.1 Alumbrado:** Es todo el conjunto de canalizaciones y accesorios que componen el sistema de iluminación de la Estación de servicio, tanto en oficinas, techumbre y postes de alumbrado.
- **4.2 Carga eléctrica estática**: La propiedad física de la materia que se manifiesta por la pérdida o ganancia de electrones, generalmente en materiales aislantes de la electricidad, o materiales conductores aislados de tierra, que han estado en contacto o bajo presión.





PL/5680/EXP/ES/2015	CLAVE: P-IM-03
FECHA DE EMISIÓN:	01/08/2018
REVISIÓN: 0	01/08/2018
PROXIMA REVISIÓN	01/08/2023

XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELÉCTRICAS

4.3 Clasificación de Áreas Eléctricas:

- 4.3.1 Clase I, Grupo D, División 1: Sus características son las siguientes:
 - áreas en las cuales la concentración de gases o vapores existe de manera continua, intermitente o periódicamente en el ambiente, bajo condiciones normales de operación.
 - b. Zonas en las que la concentración de algunos gases o vapores puede existir frecuentemente por reparaciones de Mantenimiento o por fugas de combustible.
 - c. Áreas en las cuales, por falla del equipo de operación, los gases o vapores inflamables pudieran fugarse hasta alcanzar concentraciones peligrosas y simultáneamente ocurrir fallas del equipo eléctrico.
- 4.3.2 Clase I, Grupo D, División 2: Sus características son las siguientes:
 - a. Áreas en las cuales se manejan o usan líquidos volátiles o gases inflamables que normalmente se encuentran dentro de recipientes o sistemas cerrados, de los que pueden escaparse sólo en caso de ruptura accidental u operación anormal del equipo.
 - Áreas adyacentes a zonas de la Clase I, Grupo D, División 1, en donde las concentraciones peligrosas de gases o vapores pudieran ocasionalmente llegar a comunicarse.
- 4.4 Conexión a tierra/ Puesta a tierra: La acción y efecto de conectar eléctricamente uno o más elementos de un equipo o circuito a un electrodo o a un sistema de puesta a tierra, de tal forma que se encuentren a potencial eléctrico cero (0).
- **4.5** Cuarto de Control Eléctrico: cuarto en el cual se encuentran instalados los tableros de control de arranque y paro de las motobombas, tablero de alumbrado, interruptor principal, regulador de voltaje, con sus respectivas alimentaciones.
- **4.6 Descarga eléctrica:** El flujo de corriente generada entre dos cuerpos con diferencia de potencial cuando se rompe el dieléctrico del aire entre ambos.
- **4.7 Descarga eléctrica atmosférica:** La transferencia de cargas eléctricas entre nube y nube, o nube a tierra.
- **4.8 Electricidad estática:** Las cargas eléctricas que se generan y almacenan en los materiales sólidos, partículas o fluidos.
- **4.9 Electrodo(s) de puesta a tierra**; Electrodo(s) de la red de puesta a tierra: El (los) elemento(s) metálico(s) enterrado(s) que establece(n) una conexión eléctrica a tierra (pozo de tierra).
- **4.10 Equipo Crítico**: Sistemas, maquinaria, equipos, instalaciones o componentes, cuya falla pudiera derivar en la liberación de energía o material peligroso, capaz de originar Incidentes y Accidentes, las instalaciones eléctricas a prueba de explosión son un Equipo Crítico.
- **4.11 Fuente de energía:** es cualquier fuente de electricidad, fuerza mecánica, hidráulica o térmica, o de cualquier tipo que tenga el potencial de desencadenar un evento, una lesión, un derrame, un incendio o explosión.
- **4.12 Pararrayos; Terminal aérea:** Los elementos metálicos cuya función es ofrecer un punto de incidencia para recibir la descarga atmosférica.





PL/5680/EXP/ES/2015	CLAVE: P-IM-03
FECHA DE EMISIÓN:	01/08/2018
REVISIÓN: 0	01/08/2018
PROXIMA REVISIÓN	01/08/2023

XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- **4.13 Red de puesta a tierra:** conjunto de conductores y conexiones, electrodos, accesorios y otros elementos metálicos enterrados que interconectados entre sí tienen por objeto drenar a tierra las corrientes de un rayo y las generadas por las cargas eléctricas estáticas.
- 4.14 Responsable de ejecución del trabajo: Persona que tiene a su cargo la coordinación de las actividades del personal ejecutante; así como, de los requerimientos de herramientas y equipos de protección personal, del desarrollo de los trabajos.
- 4.15 Sello EYS: accesorio que se coloca en una canalización eléctrica para impedir el paso de gases, vapores y flamas de una parte de la instalación eléctrica a otra de presión atmosférica y temperatura ambiente normales, y al cual se le coloca cemento sellador.

5. Seguridad Industrial (control de riesgos).

El control de los riesgos en trabajos de mantenimiento en instalaciones eléctricas se realiza con la aplicación del presente procedimiento, aplicado conjuntamente con los procedimientos: Etiqueta, candadeo y bloqueo para interrupción de líneas eléctricas P-TS-03 y el de Permiso de Trabajos Peligrosos P-TS-06, adicionalmente con los siguientes requisitos de seguridad porque permite controlar la emisión inesperada de una fuente de energía que en este caso es la eléctrica:

- 5.1 El equipo de protección personal para realizar el trabajo es: ropa de algodón, calzado dieléctrico, casco, guantes dieléctricos.
- **5.2** El Personal ejecutor del mantenimiento de instalaciones eléctricas debe estar plenamente capacitado en la materia, de acuerdo a los procedimientos P-SA-06, Competencia del personal capacitación y entrenamiento y P-SA-12 Seguridad de Contratistas.
- 5.3 Se considera como ENERGIZADA toda instalación eléctrica hasta que no se haya comprobado la AUSENCIA DE VOLTAJE.
- 5.4 Se prohíbe operar equipos eléctricos, si la superficie se encuentra mojada o húmeda
- 5.5 Se prohíbe accesorios metálicos personales, durante el desarrollo de los trabajos eléctricos porque son conductores, tales como cadenas, anillos, aretes pulseras.
- 5.6 Todo trabajo en líneas eléctricas se considera como peligrosos, por lo cual se analizan las actividades a realizar para identificar los riesgos y establecer medidas para administrarlos.
- 5.7 Los trabajadores informan de inmediato al encargado de la estación de servicio cualquier falla o anomalía que observen en las instalaciones eléctricas, pudiendo ser fallas en la iluminación, corto circuito, perdida de la integridad eléctrica.
- 5.8 El combate de incendios en instalaciones eléctricas se hace con un extintor de CO₂ o de polvo químico seco para incendio tipo C.
- **5.9** La instalación eléctrica de las áreas peligrosas es a prueba de explosión.

6. Aseguramiento de la calidad.

6.1 Las especificaciones de los equipos y accesorios de las instalaciones eléctricas deben de cumplir con la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización), la instalación eléctrica ubicada en las áreas clasificadas como peligrosas debe contar con dictamen de Instalaciones eléctricas emitido por una Unidad de verificación de Instalaciones eléctricas UVIE.





PL/5680/EXP/ES/2015	CLAVE: P-IM-03
FECHA DE EMISIÓN:	01/08/2018
REVISIÓN: 0	01/08/2018
PROXIMA REVISIÓN	01/08/2023

XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELÉCTRICAS

7. Desarrollo.

El Encargado de la estación de servicio se asegura que se cumpla el programa de mantenimiento (FS-20) de las instalaciones eléctricas, conforme al Plan de mantenimiento FS-21.

7.1 Canalizaciones eléctricas.

Para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas se realiza el corte en el suministro de energía eléctrica del circuito donde se llevan a cabo los trabajos para la protección del trabajador que realice los trabajos de mantenimiento.

El mantenimiento de las instalaciones eléctricas es realizado por lo menos cada seis meses y considera una inspección de las canalizaciones eléctricas y se registrar en el formato FO-05, ejecutando lo siguiente:

- a. Revisar que los accesorios eléctricos (interruptores; contactos, cajas de conexiones, sellos eléctricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa y contratapa de protección firmemente colocada y que los registros eléctricos y cuarto de control mantengan orden y limpieza, evitando utilizar dicho cuarto para otro servicio diferente.
- b. Revisar el funcionamiento de interruptores de circuitos de fuerza e iluminación desde los tableros. Corregir en caso de falla.
- c. Se verifica el funcionamiento del alumbrado de oficinas, zona de despacho, área de almacenamiento y postes de alumbrado, techumbre, anuncio independiente, y se sustituyen los focos fundidos.
- d. La inspección abarca toda la instalación eléctrica de la estación de servicio, incluyendo los registros eléctricos, para verificar que prevalece la integridad eléctrica en todas las canalizaciones. (interruptores; contactos, cajas de conexiones, sellos eléctricos, tableros, etc.).
- e. Prueba de paros de emergencia (mensual): Se activan cada uno de los paros de emergencia de la estación de servicio y se verifica que se suspende el suministro de energía eléctrica a los circuitos de fuerza, se registra en formato FO-02.
 - En caso de que la prueba no sea positiva se procede a corregir inmediatamente la falla.

7.2 Mantenimiento a Tierras y pararrayos

La revisión de los sistemas de tierras y pararrayos se realiza en apego a lo establecido en la NOM-022-STPS-2015, que considera lo siguiente:

Realizar la medición de la resistencia a tierra de la red de puesta a tierra y la comprobación de la continuidad en los puntos de conexión a tierra, al menos cada doce meses. Los valores deben cumplir con lo siguiente:

- **7.2.1.** Tener un valor menor o igual a 10 ohm, para la resistencia a tierra del (los) electrodo(s) en sistemas de pararrayos o sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas;
- **7.2.2.** Tener un valor menor o igual a 25 ohm, para la resistencia a tierra de la red de puesta a tierra.
- 7.2.3 Existir continuidad eléctrica en los puntos de conexión a tierra del equipo que pueda generar o almacenar electricidad estática. En la Guía de referencia I, se indican





PL/5680/EXP/ES/2015	CLAVE: P-IM-03
FECHA DE EMISIÓN:	01/08/2018
REVISIÓN: 0	01/08/2018
PROXIMA REVISIÓN	01/08/2023

XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELÉCTRICAS

de manera ilustrativa los puntos a inspeccionar y la forma de medir la continuidad eléctrica de las conexiones;

7.2.4 El equipo que se utilice para la medición y/o monitoreo de la humedad relativa debe contar con certificado de calibración vigente, en los términos que dispone la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (óhmetro).

La medición de la resistencia a tierra de la red de puesta a tierra se debe realizar conforme a lo siguiente:

- a) Verificar que el electrodo bajo prueba (que corresponde a la red de puesta a tierra) esté desconectado de la red de puesta a tierra, considerando lo siguiente:
- Realizar la desconexión de la red de puesta a tierra, con los equipos eléctricos des energizados, y
- 2) Efectuar la medición de la resistencia a tierra desconectando cada electrodo de forma individual, cuando ésta se realice en condiciones de operación normal, a fin de no desproteger a los trabajadores.

7.3 Trabajos en el Tablero de Control eléctrico.

- **7.3.1** Se presenta necesidad de realizar un trabajo en el tablero de control eléctrico preventivo o correctivo.
- **7.3.2** El encargado de la estación de servicio determina si el trabajo se realiza con personal interno o externo.
- **7.3.3** El Encargado de la Estación de servicio coordina con el Responsable de la ejecución las actividades a realizar.
- 7.3.4 Se Identifica en el Diagrama Unifilar:
 - a. Las cargas correspondientes en el tablero donde se realizan los trabajos, verificando el valor de voltaje.
 - b. Los Interruptores que son accionados para aislar eléctricamente el equipo o circuito a intervenir, considerando la secuencia para eliminar cargas del circuito a intervenir.
 - c. Los puntos donde se realiza la Prueba de ausencia de energía y colocación de puesta a tierra.
 - d. Identificar físicamente en el tablero eléctrico, los equipos e instalaciones afectadas que debe ponerse fuera de operación y/o bloquearse.
- **7.3.5** El Encargado y el Responsable de la ejecución, elaboran el Permiso de trabajo peligroso (FO-09), de acuerdo con el procedimiento de trabajos peligrosos P-TS-06, considerando las medidas de seguridad necesarias y se especifique el lugar donde se instalarán los bloqueos (candados y etiquetas de seguridad), e identificando el circuito que se va a intervenir.
- **7.3.6** Se procede a colocar los candados y etiquetas en el interruptor correspondiente al circuito que se va a intervenir.
- 7.3.7 El encargado de la estación de servicio y el Responsable de la ejecución del trabajo se aseguran de que se cumplen las medidas de seguridad establecidas en el permiso de trabajo.





PL/5680/EXP/ES/2015	CLAVE: P-IM-03
FECHA DE EMISIÓN:	01/08/2018
REVISIÓN: 0	01/08/2018
PROXIMA REVISIÓN	01/08/2023

XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- 7.3.8 El personal ejecutor y el encargado de la estación de servicio firman el permiso autorizando ambas partes el inicio de la intervención del circuito eléctrico o equipo eléctrico.
- **7.3.9** El personal ejecutor realiza lo siguiente:
 - a. Se coloca el Equipo de Protección Personal (EPP).
 - b. Delimita el área de trabajo, con barreras.
 - c. Realiza la apertura y/o cierre del equipo o circuito.
 - d. Verifica la ausencia de voltaje.
 - e. Coloca puesta a tierra provisional.
 - f. Realiza el trabajo programado.
 - g. Realiza pruebas eléctricas necesarias previas a la puesta de servicio.
- **7.3.10** El ejecutor del trabajo una vez que ha finalizado los trabajos, inicia la secuencia de normalización de los circuitos y/o equipos intervenidos:
 - a. Despeja el área, e inicia el retiro de tierras físicas provisionales.
 - b. Instruye para el retiro de sus etiquetas y candados.
 - c. El personal ejecutor realiza la apertura y/o cierre de interruptores o circuitos eléctricos para normalizar la carga.
 - d. Comunica la normalización de la libranza del circuito o equipo eléctrico al encargado de la estación de servicio.
 - e. Retira las barreras de seguridad.
 - f. Verifica las condiciones de orden y limpieza.
- **7.3.11** El personal ejecutor de los trabajos y el Encargado de la estación de servicio se aseguran de que la instalación queda operando en forma normal.

8. Registros.

- **8.1** Todos los trabajos realizados en las instalaciones eléctricas o equipos eléctricos deben registrarse en bitácora de mantenimiento la ejecución del trabajo indicando:
 - a. Descripción del trabajo.
 - b. Fecha, hora de inicio y término del trabajo.
 - c. Equipo y Herramienta utilizado.
 - d. Equipo de protección personal utilizado.
 - e. Numero de permiso de trabajo peligroso.
 - f. Objetivo de la limpieza del tanque.
 - g. Responsable de la actividad.
 - h. Incidencias ocurridas durante la ejecución del trabajo.
- **8.2** FO-05, inspección de instalaciones eléctricas.
- **8.3** FS-20, programa de mantenimiento.
- **8.4** FS-21, Plan de mantenimiento.
- **8.5** Los Resultados de la medición de resistividad Tierras Físicas y pararrayos se integran al expediente de mantenimiento.





PL/5680/EXP/ES/2015	CLAVE: P-IM-03
FECHA DE EMISIÓN:	01/08/2018
REVISIÓN: 0	01/08/2018
PROXIMA REVISIÓN	01/08/2023

XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELÉCTRICAS

9. Referencias

- **9.1** P-SA-02, Identificación de peligros y aspectos ambientales y evaluación de riesgos e impactos ambientales
- **9.2** P-SA-06, Competencia del personal, capacitación y entrenamiento.
- 9.3 P-SA-07, Comunicación participación y consulta.
- **9.4** P-SA-08, Control de documentos y registros.
- **9.5** P-SA-10, Control de actividades y de procesos.
- **9.6** P-SA-11, Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad.
- 9.7 P-SA-12, Seguridad de contratistas.
- **9.8** P-SA-13, Preparación y respuesta a emergencias.
- **9.9** P-RE-01, Planes de respuesta a emergencias.
- 9.10 P-TS-01, Etiqueta, candadeo y bloqueo de líneas con producto.
- 9.11 P-TS-06, Permiso de trabajo peligroso.
- **9.12** Acuerdo de la Secretaría de Energía que determina los lugares de concentración pública para la verificación de las instalaciones eléctricas 2017.
- 9.13 NOM-001-SEDE-2012, instalaciones eléctricas, utilización.
- **9.14** NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- 9.15 NOM-022-STPS-2015, Electricidad estática en los centros de trabajo.

10. Control de Cambios.

	Fecha de Revisión	Concepto o parte del documento que ha sido modificado sobre la anterior revisión.

